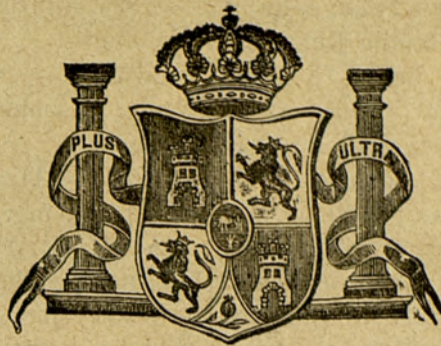


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 295.)

GOBIERNO CIVIL.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la vigente ley provincial: he acordado convocar á la Diputación de esta provincia para el día 2 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en el salon de sesiones del Palacio de la misma Corporacion, con el fin de celebrar la primera reunion ordinaria del corriente año económico, segun previene el artículo 55 de la citada ley.

Burgos 23 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Minas

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 14 de la vigente ley de minas, pongo en conocimiento, por medio de este periódico oficial, de los que se crean interesados, que entre las minas demarcadas tituladas Sorpresa, número 1128 y Las Primas, número 1131, sitas en el término y Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra y las concesiones mineras Felicia, número 701, San Juan, número 1022 y Julia, número 1038, queda un terreno franco que no se presta á la division por hectáreas ni puede formar parte de otra concesion, debiendo por lo tanto adjudicarse como demasia al primero que lo solicite.

Burgos 21 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 14 de la vigente ley de minas, pongo en conocimiento, por medio de este periódico oficial, de los que se crean interesados, que entre la mina demarcada titulada Luis José, número 1138, sita en el término de Alarcia, del Ayuntamiento de Rábanos, y las concesiones mineras nombradas Esperanza, número 568, Vulcano, número 586, Nueva Maria, número 594 y Mercedes, número 802, queda un terreno franco que no se presta á la division por hectáreas y no puede formar parte de otra concesion, debiendo por lo tanto adjudicarse como demasia al primero que lo solicite.

Burgos 21 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.

Hallándose en descubierto los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, de la presentacion de las cuentas de Pósitos y pago del contingente respectivo, correspondiente á 1896-97, les prevengo que desde luego quedan conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la que harán efectiva si en el improrrogable plazo de ocho dias no cumplimentan dichos servicios, expidiéndose además Delegados especiales con dietas á cargo de los cuentadantes para que las formen de oficio en castigo á su morosidad.

Burgos 21 de Octubre de 1897.—El Gobernador, Presidente, Remigio Gil Muñoz.—El Secretario, Manuel Garcia.

Relacion que se cita.

Arenillas de Riopisuerga.
 Amaya.
 Arroyo de Muñó.
 Brazacorta.
 Briviesca.

Bugedo.
 Bocos.
 Barrios de Colina.
 Castellanos de Castro.
 Cilleruelo de Abajo.
 Coruña del Conde.
 Gastil-Delgado.
 Quintana de los Prados.
 Fuetecen.
 Humada.
 La Aguilera.
 La Molina de Ubierna.
 La Sequera de Haza.
 Mazuela.
 Montañana.
 Nava de Roa.
 Hontomin.
 Hoyales de Roa.
 Olmedillo de Roa.
 Páramo.
 Palacios de Riopisuerga.
 Pampliega.
 Palazuelos de Muñó.
 Quintanilla Somuñó.
 Quintanilla-Vivar.
 Salazar de Amaya.
 Tardajos.
 Tablada de Villadiego.
 Talamillo del Tozo.
 Terradillos de Esgueva.
 Torresandino.
 Vizmallo.
 Villavieja.
 Villarmentero.
 Vivar del Cid.
 Villafruela.
 Villanueva de Odra.
 Villavedon.
 Villatuelda.
 Villaescusa de Roa.
 Valdezate.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del día 22 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, Benavente, Rodado, Lemus y Porres (D. Fidel,) dióse lectura del

acta del dia anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Añastro.—1897.—Cecilio Tellería Urmeneta, exento. Pedro Castillo Zaita, soldado.

Valle de Zamanzas.—1897.—Timoteo Millan Peña, excluido totalmente. Segifredo Ruiz Diaz, Francisco Garcia Lopez y Mariano Martinez Lopez, pendientes. Cipriano Fernandez Ruiz, excluido temporalmente. Plácido Peña Fernandez, pendiente. Nicolás Diaz Fernandez, excluido totalmente. Patricio Arnaiz Robledo, soldado.

1896.—Carlos Perez Fernandez, pendiente. Dámaso Saiz Ruiz, soldado.

1895.—Mariano Iñiguez Diez y Francisco Hernando Campo, pendientes.

1894.—Anastasio Campillo Gallo, excluido temporalmente. Francisco Real Rodriguez, pendiente.

Valdelateja.—1897.—Justo Marquina Ruiz y Pedro Hidalgo Santidrian, soldados. Angel Ruiz y Ruiz, excluido temporalmente.

1896.—Eugenio Varona Puente, soldado.

1895.—Leandro Santidrian Gallo, excluido temporalmente.

1894.—Pablo de Andrés y Andrés y Francisco Martinez Diez, exentos.

Valle de Valdebezana.—1897.—Victoriano Fernandez Sainz, Agustin Gonzalez Sainz, Zacarías Varona Gomez, Francisco Peña San Miguel, Nazario Peña Mazon, Blas Sainz Gonzalez, Eusebio Gonzalez Fernandez, Nicolás Ruiz y Ruiz, Manuel Sainz y Sainz, Antonio Diez Peña y Angel Sainz y Sainz, soldados. José Zamanillo Montijo, pendiente. Adrian Sainz Sainz, excluido temporalmente. Gabriel Gomez Gonzalez, pendiente. José Ruiz Fernandez é Isidoro Diaz Ruiz, excluidos totalmente. Andrés Lopez Gonzalez, excluido tempo-

ralmente. Aniceto Diez Lopez, pendiente. Isidoro Diez Peña, soldado. Higinio Bustamante Sainz, excluido totalmente. Luis Guadalupe Sainz, soldado. Nicomedes Varona Gonzalez y Aurelio Montiel Lopez, pendientes. Anselmo Varona Gomez, prófugo por el Ayuntamiento. José Ruiz Peña, pendiente.

1896.—Pedro Fernandez Peña, soldado. Juan Ruiz Varona, Valentin Lopez Lucio, Pedro Martin Sainz, José Perez Lopez, Fernando Guadalupe Fernandez y Bernabé Bustamante Sainz, pendientes. Valentin Iturriaga Ruiz y Venancio Gonzalez Peña, soldados.

1895. — Inocencio Fernandez Fernandez, exento. Manuel Fernandez Garcia, pendiente. Gabriel Peña San Miguel, útil condicional. Santiago Peña Lopez y Francisco Lucio Sainz, pendientes.

1894.—Leovigildo Sainz Gutierrez y José Fernandez Fernandez, pendientes. Dionisio Martinez San Miguel, soldado.

Terradillos de Sedamo.—1897.—Manuel Vicario Iglesias, soldado. Eusebio Vicario Martinez y Dionisio Lopez Cuasante, pendientes.

1896.—Victoriano Garcia Delgado, pendiente.

1894.—Teodosio Martinez Cuasante, pendiente.

Bujedo.—1897.—Felipe Valderama Salazar, excluido totalmente. Primitivo Ortiz Zárate, soldado. Nicolás Garcia Villahoz, excluido temporalmente. Francisco Trepiana Trepiana y Feliciano Lucio Ballorca, soldados.

1895.—Timoteo Barcina Salazar, soldado. Ruperto Hernandez Perez, pendiente.

Tubilla del Agua.—1897.—Jesús Santa Maria Diez, excluido totalmente. Daniel Santa Maria Gil, excluido temporalmente. Gerónimo Campillo Santa Maria, soldado condicional. Ignacio Varona Bustillo, soldado. Valentin Diaz Ruiz, excluido totalmente. Enrique Santidrian Gallo y Severo Fernandez Peña, excluidos temporalmente. Odon Huidobro Rodriguez y Benito Varona Santa Maria, pendientes. Fermin Bañuelos Teran é Isidro Amo Santa Maria, soldados. Juan Rodriguez Esteban, excluido temporalmente. Pablo Valdizan Santidrian, pendiente.

1896.—Luis Arroyal Santa Maria, exento. Eusebio Fernandez Bustillo, soldado. Eustaquio Esteban Hidalgo, exento. Teófilo Lopez Barcenilla, pendiente. Zoilo Iglesias Rad y Manuel Sanz Ruiz, exentos.

1895. — Enrique Garcia Gomez, exento. José Recio Huidobro, excluido temporalmente.

1894.—Braulio Huidobro Rodriguez, pendiente. Juan Diego Fernandez, exento.

Valle de Hoz de Arriba.—1897.—Ponciano Martinez Diaz, pendiente. Simplicio Saiz Alcalde y

José de la Hera Fernandez, soldado. Toribio Fernandez Fernandez, excluido temporalmente. Miguel Cuesta Peña, excluido totalmente. Emilio de la Hera Peña, talla y pendiente. José Rámila Ruiz, Miguel Peña Diaz, Julian Estrada Fernandez, Miguel Gomez Saiz, Basilio Diaz Gomez y Benito Zamanillo y Zamanillo, soldados. Juan Fernandez Varona, pendiente. Pablo Saiz Fernandez, excluido totalmente. Bonifacio Gonzalez Ruiz, inútil temporalmente. Aurelio Saiz Ruiz, excluido totalmente. Juan Antonio Riguera Perez, pendiente. Emiliano Cuesta Peña y Amado Diaz Lucio, exentos. Amós Garcia Peña y Antonio Fernandez Ruiz, excluidos temporalmente. Teófilo Robledo Peña, exento. Julian Peña Diez y Manuel Sierra Peña, excluidos totalmente. Claudio Maximino Iñiguez Lucio, exento. Juan Martinez Diaz, excluido totalmente. Tiburcio Rodriguez Cuevas, excluido temporalmente. Manuel Herbosa Gonzalez, exento. Eusebio Perez Diaz, excluido totalmente. Basilio Fernandez y Fernandez, excluido temporalmente. Pedro Saiz Garcia, soldado. Joaquin Saiz Peña, soldado condicional.

1896.—Antonio Cuesta Zamanillo y Narciso Peña Hera, soldados. Aquilino Villanueva Zamanillo, soldado condicional. Nicomedes Hernandez Peña, pendiente. Millan Ruiz Alonso, soldado condicional. Saturio Gonzalez Puente, pendiente. Gregorio Sainz Iñiguez, soldado condicional. Matias Martinez Herbosa, sin efecto la revision.

1895.—Luis Fernandez Fernandez, soldado condicional. Lorenzo Saiz Garcia, soldado. Pedro Sierra Saiz, soldado condicional, Tomás Gallo Fernandez, soldado. Tirso Gonzalez Peña, Benigno Pérez Peña y Pablo Ruiz Varona, soldados condicionales. Isidoro Peña Diaz Ruiz, útil condicional. Antonio Lopez Ruiz, excluido temporalmente.

1894.—Eladio Peña Acinas, Martin Robledo Diaz, Bernabé Gutierrez Alonso y Juan Martinez Peña, soldados condicionales. Pedro Saiz Fernandez, excluido temporalmente.

Bozío.—1897.—José Amor Sedano, excluido temporalmente. Silverio Gomez Fontecha, soldado. Cándido Sagredo Perez, exento. Pedro Ruiz Arin, soldado. Cipriano Bujo Pinedo, exento. Manuel Garcia Corcuera y Julian Martinez Saiz, útiles condicionales. Silverio Valderrama Orruño y Trifon Oteo Garcia, exentos. Melquiades Orruño Délica y Teodoro Miranda Busto, pendientes. Eduardo Plágaro Busto, soldado.

1896.—Paulino Melinuevo Benzoa, pendiente.

1894.—Eulogio Fontecha Orive exento.

Ameyugo.—1897.—Justo Nieva Saez, soldado condicional.

1896.—Santos Montoya Garcia Latorre, pendiente.

1895. — Anastasio Diaz Barron, pendiente.

1894. — Tomás Saez Plágaro, pendiente.

Altable. — 1897. — Pablo Cueva Vesga y Amando Arnaiz Gomez, soldados.

1894. — Alvaro Tamayo Martinez, pendiente.

Ayuelas.—1897. — Felix Nocedo Salazar, pendiente.

1895.—Maximino Sabando Vega, soldado condicional.

Cardeñajimeno. — 1897.—Mauricio Ausin Iglesias, excluido temporalmente. Florentin Monedero Iglesias, Juan Miguel Rodriguez y Juan Monedero Palacios, soldados. Cipriano Rojo Fernandez, excluido temporalmente. Victor Conde Saez, soldado. Valentin Contreras Ortega, excluido totalmente.

1896. — Tomás Pascual Ortega, soldado condicional.

1894.—Matias Gonzalez Monedero y Victoriano Ibañez Iglesias, soldados condicionales.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Superior de la Congregacion de los Sagrados Corazones de Miranda de Ebro, participa que el joven Francisco Rodriguez Diez, natural de Isar, ha ingresado en el noviciado de aquella Congregación.

Dióse lectura del oficio del Señor Presidente de la Audiencia provincial de esta capital, participando que la causa que pende en dicho tribunal superior, procedente del Juzgado de instruccion de Roa, seguida contra Pablo Herrero Ramos, sobre derrame de vinos, se halla en poder del Ministerio fiscal para instruccion; y la Comision acordó quedar enterada.

Visto el oficio del Juez municipal de Rojas, en que dice, que si no expidió los certificados que se le habían pedido referente á quintas, había sido porque no se le facilitó el papel sellado en que debía expedirlas: la Comision acuerda que se consigne esta respuesta al Alcalde de aquella localidad.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Agés, en que participa que la Corporacion municipal de su presidencia, requerida por el Ayuntamiento de Burgos para que excluyera de su alistamiento al mozo Atilano Martinez Garcia, ha accedido á dicha petición, por hallarse comprendido con mejor derecho en el de esta capital.

Accediendo á lo solicitado en instancia por Jacinto Castro, incluido en el alistamiento de Vitoria de Rioja para el reemplazo de 1894, se acordó que se le expida certificación literal del expediente instruido en citado pueblo á favor de Matias Casado, padre del mozo Tobías, del reemplazo de 1895 del expresado pueblo.

Dada cuenta del oficio del Señor Coronel de la Zona de reclutamiento de esta ciudad, remitiendo la instancia que ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra Lorenzo Ayuso Arnaiz, recluta excedente de cupo de 1894 por esta capital, en solicitud de que se le devuelvan 1.500 pesetas que depositó en la Intervencion de Hacienda de Valencia para redimir su suerte de activo: la Comision acuerda rogar á dicho Sr. Coronel tenga á bien manifestar si el citado sujeto ingresó en activo.

Vista la instancia de Gaspar Mamolar, vecino de Pinilla de los Barruecos, haciendo presente que la Comision provincial declaró en 13 de Octubre último exento á su hijo Marcelino Mamolar Fernandez, que sirve en el Regimiento de Pontoneros, sin que hasta la fecha haya sido dado de baja, se acordó manifestar al solicitante, que el acuerdo mencionado se comunicó en la misma fecha en que se adoptó al Sr. Coronel de la Zona Militar de Logroño.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Pradoluengo, en que manifiesta la imposibilidad de cumplir el acuerdo de esta Comision de que se justifique la pobreza de los hermanos casados del mozo Antonio Ruiz de Benito, alistado por el Ayuntamiento de aquel pueblo para el reemplazo de este año, en razon á que es hijo único de madre viuda, y resultando del expediente instruido que es así en efecto y que es un error el que se cometió al disponer que se practicara aquella justificacion: la Comision acuerda que se haga así presente á aquella autoridad local en contestacion al oficio de que queda hecha referencia.

Vista la instancia que ha remitido el Alcalde de Santa Inés, de Felix Merino Gonzalez, vecino de aquel pueblo, pidiendo que se declare exceptuado del servicio militar á su hijo Joaquin Merino Curien, alistado por el Ayuntamiento de aquella localidad para el reemplazo de 1896: la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia que ha remitido el Alcalde de Monasterio de Rodilla, dirigida á esta Comision por Teodosia Quintana Pascual, madre de Antolin Tapuerca Quintana, excedente de cupo del reemplazo de 1894, comprendido en el alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo mencionado, pidiendo que se le excluya del servicio militar activo: la Comision acuerda señalar para conocer de dicha alegacion el día 26 de Mayo próximo.

Dióse lectura del testimonio del expediente instruido en la zona de reclutamiento de esta Capital contra el mozo Luis Santa Maria, declarado soldado sorteable por esta Capital del reemplazo de 1896; y la

Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de esta Ciudad que instruya contra el expediente de prófugo.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Domingo Sta. Maria y Joaquin Garcia Camarero, declarados soldados sorteables por el distrito de Burgos para el reemplazo de 1896.

Examinado el expediente instruido por el soldado Sanitario Timoteo Gonzalez Anton para justificar la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre, cuyo soldado es del reemplazo de 1894, procedente del alistamiento de Villagonzalo Pedernales: la Comision acuerda devolver dicho expediente para que se cumpla lo dispuesto por el art. 74 y siguientes del Reglamento de quintas.

Dada cuenta de la instancia de Matias Valderrama Villatiem, vecino de Miranda de Ebro, alegando en favor de su hijo Natalio Valderrama Villatiem, alistado por el Ayuntamiento de aquella villa para el reemplazo de 1895 la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda señalar para la resolucion de este asunto el dia 26 de Mayo próximo.

Examinado el recurso dealzada interpuesto para ante el Excmo. Ministro de la Gobernacion por Mauricio de Juan Gonzalo, vecino de Haedo y la Revilla, contra el acuerdo de esta Comision por el que, revocando el del Ayuntamiento de aquel distrito, desestimó la excepcion alegada en favor del mozo Mariano de Juan Martin, alistado por el Ayuntamiento de aquella localidad para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda elevarle al Ilustrisimo Sr. Secretario General del Consejo de Estado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 22 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones Indirectas, con fecha 19 del actual, participa á esta Delegacion que la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado representante del primer distrito que comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya, á la Sociedad Española de Dinamitas, asi como representante en esta provincia á los Sres. Hijos de Moliner.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Rectificacion.

El Presidente de la Comision clasificadora de los montes públicos comunica que al revisar los trabajos de clasificacion, se ha advertido que los montes que aparecen con los números 59, 73, 75, 200, 238, y 239, denominados respectivamente La Dehesa, de Cueva de Juarros, La Valleja, de La Molina de Ubierna, Páramo repoblado, de Quintanapalla, Majada Vieja, de Tinieblas, y Mojoneras y Royo y los Valles, de Aldeas de Medina, se han incluido por error de copia en la relacion declarándoles enagenables, no obstante haberse clasificado como de utilidad pública, debiendo por lo tanto entenderse suprimidos de dicha relacion.

Además, el monte número 205 es el llamado Fontanares, de 32 hectáreas, y no el Monte de 108 hectáreas, como equivocadamente se dice en la misma relacion.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Bnrgos 21 de Octubre de 1897.—P. S., Juan Corral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Juan Francisco Solis y Panadero, Juez de instruccion de esta villa,

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Toribio Gil Sanz, vecino de Peñaranda de Duero, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra en las Casqueras, de una fanega, tasada en 6 pesetas.

Otra en el camino de Zuzones, de id., en 6.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Peñaranda de Duero, son de la propiedad de citado Toribio, y se sacan á segunda pública subasta con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el dia 3 del próximo Noviembre á las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Peñaranda de Duero; advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y rebaja, con las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda á 11 de Octubre de 1897.—Juan Francisco Solis y Panadero.—Por su mandado, Juan Baciero.

Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita á Teodoro Garcia Ortega, vecino de

Fresnillo de las Dueñas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el dia 30 del actual á las once de su mañana comparezca en este Juzgado municipal, sito en la casa consistorial, piso 2.º, á la celebracion del juicio de faltas contra Pedro Moraga, sobre lesiones al Teodoro, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia y que sirva de citacion al interesado, expido la presente cédula en Aranda de Duero á 18 de Octubre de 1897.—El Escribano, Gregorio Sanz Campos.

Villadiego.

D. Pedro Guerra y Gonzalez Serna, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de Bernardo Avendaño Vallejo, cuyo actual paradero se ignora, y de ser habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel de esta villa para que cumpla la pena que por la Audiencia provincial de Burgos le ha sido impuesta en causa por hurto.

Tiene 19 años, con instruccion, es de estado soltero, natural de San Quirce de Riopisuerga, é hijo legítimo de Atanasio Avendaño, ya difunto, y de Maria Vallejo, vecina de expresado pueblo, en el que estaba domiciliado; es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, viste elástica en buen uso de color oscuro con rayas moradas, blusa azul, pantalon y chaleco de cuadros, faja bastante usada, boina color café y alpargatas.

Dada en Villadiego á 20 de Octubre de 1897.—Pedro Guerra.—Por mandado de S. Sria., Lic. Pedro Sanz Arribas.

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa en cargos del de primera instancia del partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazon, en nombre y con poder de D. José Maria Lopez y Lopez, vecino de Madrid, D.ª Evarista Lopez Villaluenga, vecina de Quincoces de Yuso, D.ª Abencia Lopez Villaluenga y D.ª Matilde Lopez y Lopez, vecinas de Medina de Pomar, D.ª Carmen y D.ª Dolores Lopez y Lopez, vecinas de Salazar, D. Eulogio Lopez Villaluenga, vecino de Montejo San Miguel, D. Roman Lopez Villaluenga y D.ª Dolores Rivero y Lopez, vecinos de Quincoces, D. José Sergio Rivero y Lopez, vecino de Calzada, D. Nicolás y D. Avi Antonio Rivero y Lopez, vecinos de Bilbao y San Luis, República de Mexico; se han presentado para su aprobacion las operaciones de testamentaria practicadas de los bienes relictos al fallecimiento de D. Zoilo Lopez Villaluenga, Beneficiado que fué de la Catedral de Segovia, y como quiera que en repetidas operaciones se halla interesado el hermano de repetido causante D. Leto Lopez Villaluenga, cuyo actual paradero se ignora, he acordado llamarle en virtud del presente á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado á hacer oposicion á referidas operaciones de testamentaria, si le conviniere; durante dicho período se hallan puestas de manifiesto en la Escribania del Actuario que refrenda.

Dado en Villarcayo á 15 de Octubre de 1897.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandado, Manuel Rasines.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios ha quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesarias para la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, en el término municipal de Padilla de Abajo.

Número de orden	Clase de la finca	Nombres de los Propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Tierras.	Lino Fuentes Garcia.	Padilla de Abajo.
2	idem	Her. de D. Pablo Vicente Padilla.	idem
3	idem	Fermin Guada Arias.	idem
4	idem	Her. de D. Antonio Vicente Garcia.	Osorno
4	idem	Id. de D. Nicolás Padilla Rojo.	Padilla de Abajo.
6	idem	Remigio Fuentes Garcia.	idem
7	idem	Her. de D. Alvaro Lezcano Garcia.	idem
8	idem	Remigio Fuentes Garcia.	idem
9	idem	Her. de D. Mariano Gonzalez Hinojal.	idem
10	idem	Id. de D. Antonio Gonzalez Becerril.	idem
11	idem	Id. de D. Mariano Padilla Rojo.	idem
12	idem	Juan Martin Gonzalez.	idem
13	idem	Her. de D. Braulio Ortega Bustillo.	idem
14	idem	Id. de D.ª Victoriana Ruiz Palacios.	idem
15	idem	Felipe Estebanez Rojo.	idem
16	idem	Nicolasa Garcia Manzanal.	idem
17	idem	Her. de D. Alvaro Lezcano Gonzalez.	idem
18	idem	Joaquin del Olmo Calvo.	idem

19	Tierras,	Her. de D. Nicolás Alvarez Ibañez.	Padilla de Abajo.
20	idem	Antonio Amo Alonso.	idem
21	idem	Her. de D. Marciano Padilla Rojo.	idem
22	idem	Vicente Gonzalez Hinojal.	idem
23	idem	Nicolasa Garcia Manzanal.	idem
24	idem	Saturnina Martin Gonzalez.	idem
25	idem	Juan Martin Gonzalez.	idem
26	idem	Antonio Martin Guada.	idem
27	idem	Her. de D. Marciano Padilla Rojo.	idem
28	idem	Id. de idem.	idem
29	idem	Id. de D. Braulio Ortega Bustillo.	idem
30	idem	Victoria Gonzalez Becerril.	idem
31	idem	Rufino Guada Arias.	idem
32	idem	Juan Fuentes Garcia.	idem
33	idem	Nicolasa Garcia Manzanal.	idem
34	idem	Her. de D. Eusebio Ibañez Manrique.	idem
35	idem	Id. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
36	idem	Id. de D. Antonio Gonzalez Becerril.	idem
37	idem	Gaspar Garcia Calvo.	idem
38	idem	Her. de D. Antonio Gonzalez Becerril.	idem
39	idem	Id. de D. Braulio Ortega Bustillo.	idem
40	idem	Id. de D. Marciano Padilla Rojo.	idem
41	idem	Id. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
42	idem	Antonio Martin Guada.	idem
43	idem	Huerta Rectoral.	idem
44	idem	Her. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
45	idem	Rufino Guada Arias.	idem
46	idem	Juan Martin Gonzalez.	idem
47	idem	Lino Fuentes Garcia.	idem
48	idem	Pedro Amo Gomez.	idem
49	idem	Fermin Guada Arias.	idem
50	Vina.	Manuel Garcia Castillo.	idem
51	idem	Severiano Garcia Gonzalez.	idem
52	Era.	Her. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
53	idem	Id. de D. Antonio Gonzalez Becerril.	idem
54	idem	Id. de D. Mateo Calvo Calvo.	idem
55	idem	Id. de D. Antonio Martin Guada.	idem
56	idem	Manuel Ortega Bayona.	idem
57	Tierra.	José Gonzalez Becerril.	idem
58	idem	Her. de D. Eusebio Ibañez Manrique.	idem
59	idem	Gregorio Castro León.	idem
60	idem	Cayetano Tejada.	Madrid.
61	idem	José Gonzalez Becerril.	Padilla de Abajo.
62	idem	Gaspar Garcia Calvo.	idem
63	idem	Her. de D. Nicolás Calvo Ibañez.	idem
64	idem	Juan Martin Gonzalez.	idem
65	idem	Máximo Martin Padilla.	idem
66	idem	Her. de D. Ignacio Gonzalez Garcia.	idem
67	idem	Eulogio Calvo Ibañez.	idem
68	idem	Nicolasa Garcia Manzanal.	idem
69	idem	Her. de D.ª Petra Ortega Bayona.	idem
70	idem	José Gonzalez Becerril.	idem
71	idem	Her. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
72	idem	Id. de D. Eusebio Ibañez Manrique.	idem
73	idem	Nicolasa Garcia Manzanal.	idem
74	Vina.	Her. de D. Juan Miguel Celix.	idem
75	idem	Vicente Gonzalez Hinojal.	idem
76	idem	Joaquin del Olmo Calvo.	idem
77	idem	Her. de D.ª Petra Ortega Bayona.	idem
78	idem	Valentin Abendaño Vecilla.	idem
79	idem	Her. de D. Alvaro Lezcano Garcia.	idem
80	idem	Domingo Garcia Terciado.	idem
81	idem	Her. de Mariano Terciado Calderon.	idem
82	Vina.	Her. de D. Mariano Gonzalez Hinojal.	idem
83	idem	Raimundo Rojo Bayona.	idem
84	idem	Her. de D.ª Gabina Hipólito Rojo.	idem
85	idem	Raimundo Rojo Bayona.	idem
86	idem	Antonio Martin Guada.	idem
87	Tierra.	Her. de D. Alejandro Ruiz Torres.	idem
88	idem	Id. de D. Mariano Padilla Rojo.	idem
89	idem	Id. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
90	idem	Antonio Martin Guada.	idem
91	idem	Antonio Amo Alonso.	idem
92	idem	Her. de D. Antonio Vicente Garcia.	Osorno.
93	idem	Pedro Amo Gomez.	Padilla de Abajo.
94	idem	Her. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
95	idem	Id. de D. Sixto Merino Valiente.	idem
96	idem	Id. de D. Nicolás Padilla Rojo.	idem
97	idem	Id. de D. Mariano Padilla Rojo.	idem
98	idem	In. de D. Eusebio Ibañez Manrique.	idem
99	idem	Fermin Guada Arias.	idem
100	idem	Vicente Gonzalez Hinojal.	idem
101	idem	Andrea Padilla Perez.	idem
102	idem	Pablo Martin Padilla.	idem
103	idem	Lucas Alonso Martin.	Melgar.
104	idem	Cayetano Tejada.	Madrid.
105	idem	Domingo Calvo Bayona.	Padilla.
106	idem	Ildefonso Castrillo Rojo.	idem
107	idem	José Rojo.	Melgar.
108	idem	Baldío de Pedro Gonzalez Hinojal.	Padilla.
109	idem	Pedro Gonzalez Hinojal.	idem
110	idem	Severiano Garcia Gonzalez.	idem
111	idem	Andrés Garcia Miguel.	Melgar.
112	idem	Ramon Celix Gutierrez.	idem

113 Tierras. Andrés Garcia Manzanal.
114 idem Her. de D. Esteban Perez.

Padilla de Abajo.
Melgar.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 20 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Valles.

Terminados por la Junta municipal los repartimientos de consumos, cereales y alcoholes para el corriente año económico, y de conformidad con lo prevenido en el art. 298, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes e interpongan contra los mismos las reclamaciones oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valles 9 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gregorio Gonzalez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total genera
	Legítimos.			No legítimos.			
	varones.	Hembras	Total	varones.	Hembras	Total.	
1	»	2	2	»	»	»	2
2	2	1	3	»	»	»	3
3	1	»	1	»	»	»	1
4	1	»	1	»	»	»	1
5	1	»	1	»	»	»	1
6	»	3	3	»	»	»	3
7	1	5	6	»	1	1	7
8	2	4	6	»	»	»	6
9	2	3	5	»	»	»	5
10	1	1	2	»	»	»	2
	11	19	30	»	1	1	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total genera
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	1	1	1	3	1	1	»	2	5
5	»	2	»	2	1	»	»	1	3
6	1	»	»	1	2	1	»	3	4
7	1	1	»	2	1	1	»	2	4
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	4	1	»	5	4	»	»	4	9
10	»	1	1	2	»	»	»	»	2
	8	6	2	16	10	3	»	13	29

Burgos 11 de Octubre de 1897.—El Juez municipal suplente en cargos, José Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de fincas rústicas en las Rebolledas y Las Celadas del Páramo.

A voluntad de su dueño se venden dos lotes de fincas rústicas radicantes en jurisdicción de las Rebolledas y Las Celadas del Páramo, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del corriente a las once de la mañana en la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim números 23 y 24, donde podrán enterarse de la titulación y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra. 4

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estación. En ropas hechas también hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, a precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 2-15

LOTERIA DE NAVIDAD.

Regalo de participación a los compradores y composturas de relojes que se hagan en la **Relojería Moderna**, esquina Mercado 2 y Almirante Bonifaz.

Esta casa tiene surtido completo en toda clase de relojes, cadenas y demás artículos del ramo.

Taller para toda clase de compostura de relojería.

Todo garantizado. Precios muy baratos. 2

SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado 14 (frente al Hondillo). Burgos.

Almacenes de hierro, acero, ferretería de todas clases.

Gran surtido de camas y colchones de todos los sistemas; precios muy baratos.

Unico depósito de los acreditados hierros y aceros de las Fábricas de Barbadillo de Herreros. 5

En los Almacenes del Sr. Suso, situados en la Concepción, se compran pieles de todas clases y también lentejas, alholvas, avenas y demás cereales, a precios corrientes del mercado. 2

El día 18 del actual desapareció del pueblo de Santibañez Zarzagua una vaca de pelo entre amarillo, de bastante alzada, herrada de pies y manos, los callos delanteros vizcaínos y los de atrás llanos, la cornamenta buena. Se ruega al que la haya recogido se sirva dar aviso a su dueño Facundo Fernandez, vecino del barrio de Villatoro.